



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ORDENANZA N° 1094/2008.-

VISTO:

La necesidad de continuar con el desmalezado de un sector del predio municipal denominado Zona de Lagunas Estabilizadoras Obra Red Colectora de Desagües Cloacales para Huinca Renancó, ubicado hacia el sector Este de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vencidos los términos acordados en la Ordenanza N° 1019/2006, autorizante de dicha tarea mediante el arrendamiento del referido predio a un productor agropecuario de nuestra Ciudad, destinando la superficie a pastaje de animales de su propiedad, y de esta forma mantenerla en condiciones de desmalezado permanente.-

Que dicha zona de jurisdicción municipal debe encontrarse en condiciones de limpieza, por cuanto afecta al medio ambiente e higiene pública.-

La factibilidad de lograr tal objetivo en una forma rápida y sin erogaciones para el Municipio, en atención a que dicha zona cuenta con abundante vegetación natural.-

Que la propuesta consiste en renovar el arrendamiento del predio mencionado a los fines de que con su uso se mantenga en forma ordenada y libre de malezas, con una contraprestación económica al Municipio por tal uso, por el término de un nuevo periodo anual, motivo por el cual es necesario la aprobación de parte del H. Concejo Deliberante para que dicha contratación tenga los efectos legales y administrativos correspondientes.-

Que la Dirección de Medio Ambiente Municipal aconseja que se desafecten cinco hectáreas de tal operación, radicando tal pedido en la necesidad de contar con una mayor superficie para forestar con especies que puedan regarse con los afluentes tratados en las Lagunas Estabilizadoras del Sistema de Cloacas, por cuanto las hectáreas actualmente cubiertas por especies arbóreas resultan insuficientes, como asimismo las que se disponen actualmente para completar las acciones de forestación en la zona.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE HUINCA RENANCO

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Art.1º).- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal de Huinca Renancó, según Plano que se incorpora como parte de la presente, a efectuar a través de terceros las tareas de conservación libre de malezas de un sector del predio municipal denominado Zona de Lagunas Estabilizadoras Obra Red Colectora de Desagües Cloacales de Huinca Renancó, por una superficie de 22 hectáreas y 4000 metros cuadrados, perteneciente al Lote " A" propiedad de esta Municipalidad de Huinca Renancó.-

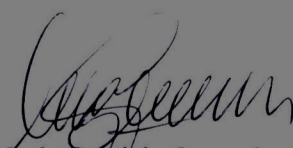
Art.2º).- EFECTUESE la mencionada tarea AUTORIZANDO la renovación del arrendamiento mediante suscripción de un Contrato de Locación de Inmueble por el término de UN (1) Año con el productor agropecuario Sr. PERASSI, Raúl Pedro Santiago -DNI N° 10.584.594 - domiciliado en calle Bvar. Ballari N° 665 de esta Ciudad, cuyo valor de arrendamiento se fija en un equivalente a kilogramos de novillo, a razón de 100 Kgrs. (Cien Kilogramos) por Hectárea y por año, de acuerdo al documento que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I.- El Contrato mencionado ut supra deberá ser suscripto conjuntamente con el Plano indicado en el Art.1º) e incorporado a la presente como Anexo II.-

Art.3º).- DISPONESE QUE el Contrato de Arrendamiento a suscribirse contemple una cláusula donde el Municipio de Huinca Renancó deslinde responsabilidades por eventuales daños sufridos en los animales debido a contaminación proveniente de Lagunas Estabilizadoras de Líquidos Cloacales y de residuos depositados en el área.-

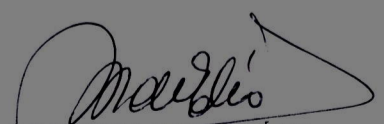
Art.4º).- El ingreso producido de la autorización otorgada, se imputará a la Partida Presupuestaria 1.1.12.03.99 – ALQUILER DE INMUEBLES - OTROS - del Presupuesto Municipal vigente.-

Art.5º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

DADO en Sala del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Huinca Renancó, en Sesión Ordinaria de fecha siete de agosto de dos mil ocho.-


María Graciela Quevedo
Secretaria-H.C.D.




Prof. MIRTHA LIDIA DÍAZ
Presidente
H. Concejo Deliberante

Promulgada por Decreto N° 196/2008 de fecha 12 de agosto de 2008.-
TENGASE POR ORDENANZA VIGENTE.-



Municipalidad de Huinca Renancó
Suipacha y Laprida-Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca - Pcia. de Córdoba
C.P. X6270 BUF -Tel. Fax 02336-442410-494000
carnethrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.com.ar
www.huincarenanco.org.ar



CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE

Entre la Municipalidad de Huinca Renancó, representada en este acto por el Sr. Intendente Municipal Dr. Oscar Elías M. Saliba por una parte y por la otra el Sr. Perassi, Raúl Pedro Santiago - DNI N° 10.584.594 - con domicilio en esta Ciudad calle Bv. Ballari N° 665, se conviene la suscripción del siguiente Contrato de Locación de Inmueble, el cual se registrá por todas y cada una de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad de Huinca Renancó, en su carácter de propietaria del predio denominado Lagunas Estabilizadoras de la Obra Red Colectora de Desagües Cloacales, conocido con el nombre de "zona de piletones" de dicha Obra, denominado catastralmente como: LOTE "A", cuyas medidas son: al Norte, 1.292 mts; al Oeste 1375 mts; al Sur 835 mts y al Este línea quebrada 200 mts por un lado, 500 mts luego y 1.165 mts por otro, superficie total del Lote A 169 has. 4.532 mts² - estima prioritario el desmalezado completo de una superficie por razones de higiene y salubridad, ubicada al Sudoeste (SO) de dicho lugar, la cual se conforma con una franja de la superficie anteriormente descripta, con una superficie de 22 (veintidós) Hectáreas y 4.000 (cuatro mil) metros cuadrados según Plano incorporado como Anexo al presente, el que también será suscripto por las partes.-----

SEGUNDA: La Municipalidad de Huinca Renancó en carácter de LOCADORA, ARRIENDA el predio mencionado en la Cláusula Primera, al Sr. PERASSI, RAUL PEDRO SANTIAGO quien pasa a tener carácter de LOCATARIO y a exclusiva responsabilidad, destinará dicha superficie a pastaje de animales de su propiedad, facilitando de esta manera el desmalezado del predio arrendado.-----

TERCERA: Se establece un importe en concepto de alquiler, el cual asciende a la suma anual equivalente a la cantidad de 2.240 (dos mil doscientos cuarenta) kilogramos de novillo de 401-420 kgrs. que efectuará al Municipio de Huinca Renancó en dos (2) pagos semestrales, completando dicho importe. Para la estimación del precio de 1 Kgr. de novillo se tendrá en cuenta el precio promedio de la semana anterior al pago, de acuerdo al Índice del Mercado de Liniers (I.N.M.L.) publicado en el Diario La Nación.-----

CUARTA: El presente Contrato de Locación tiene vigencia desde el día 1° de enero de 2008 y por término de un (1) año.-----

QUINTA: La Municipalidad de Huinca Renancó en carácter de LOCADORA deslinda responsabilidades por eventuales daños sufridos en los animales puestos a pastaje en el predio arrendado, debido a contaminaciones provenientes de Lagunas Estabilizadoras de Líquidos Cloacales y/o Residuos depositados en el área.-----

Por cualquier cuestión que pudiere derivarse del presente Contrato, se establece la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Huinca Renancó, fijando ambas partes los respectivos domicilios consignados al comienzo. Se firman para constancia, cuatro ejemplares de un mismo tenor y efecto en Huinca Renancó, Córdoba, a dieciocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.-

RAUL PEDRO SANTIAGO PERASSI



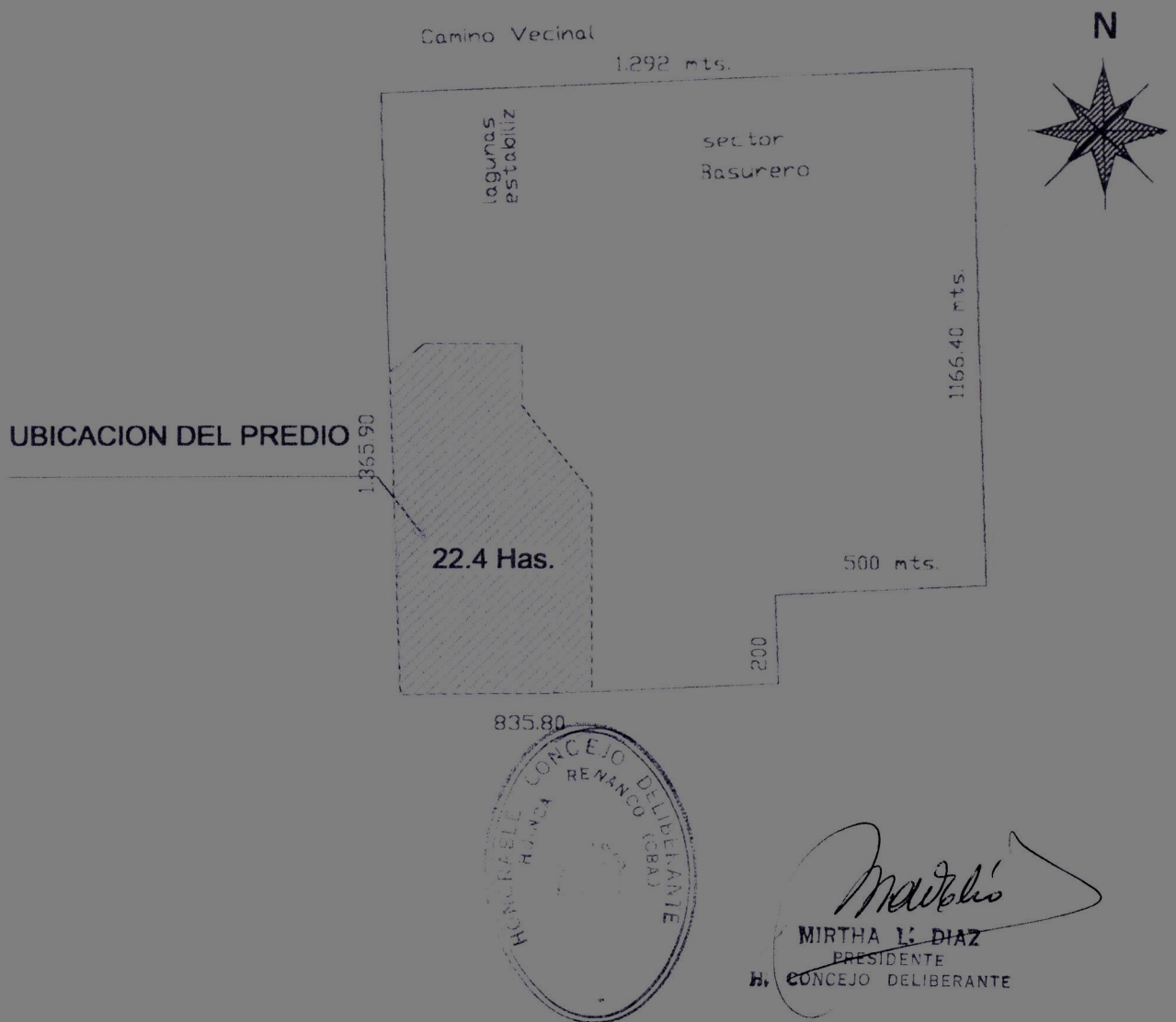
DR. OSCAR ELÍAS M. SALIBA
INTENDENTE MUNICIPAL



Honorable Concejo Deliberante
DE
HUINCA RENANCÓ
DPTO. GENERAL ROCA - PROV. DE CÓRDOBA

ANEXO II – Ordenanza 1094/2008.-

PLANO DE UBICACION HECTAREAS ALQUILADAS
SR. RAUL PEDRO SANTIAGO PERASSI





Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica

J. B. Justo e Italia – Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca – Pcia. Córdoba
C.P. X6270 BUF – Tel. 02336-- 494257
camethrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.ar



Huinca Renancó, 04 de Marzo de 2008

Sr. Intendente Municipal
Dr. Oscar E. Saliba

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Usted con el objeto de solicitarle que de la totalidad de las hectáreas que la Municipalidad de Huinca Renancó alquila al Señor Raúl Perassi en su predio de Laguna de Tobares se efectúe la renovación del contrato de alquiler dejándose cinco hectáreas (5 has) desafectadas de tal operación, siendo las mismas las ubicadas en el sector Norte, tal como se indican en el croquis adjunto.

Tal pedido radica en la necesidad de contar con una mayor superficie para forestar con especies que puedan regarse con los efluentes tratados en las Lagunas de Estabilización del Sistema de Cloacas, debido a que las hectáreas actualmente cubiertas por especies arbóreas resultan insuficientes, como así también las que se disponen actualmente para completar tal forestación.

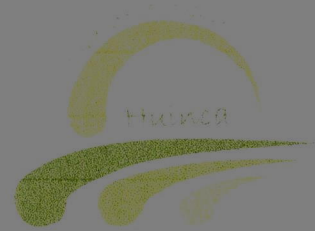
Sin más lo saludo atentamente.

Lic. Luciana Untermann
Dir. de Medio Ambiente
Municipalidad de Huinca Renancó

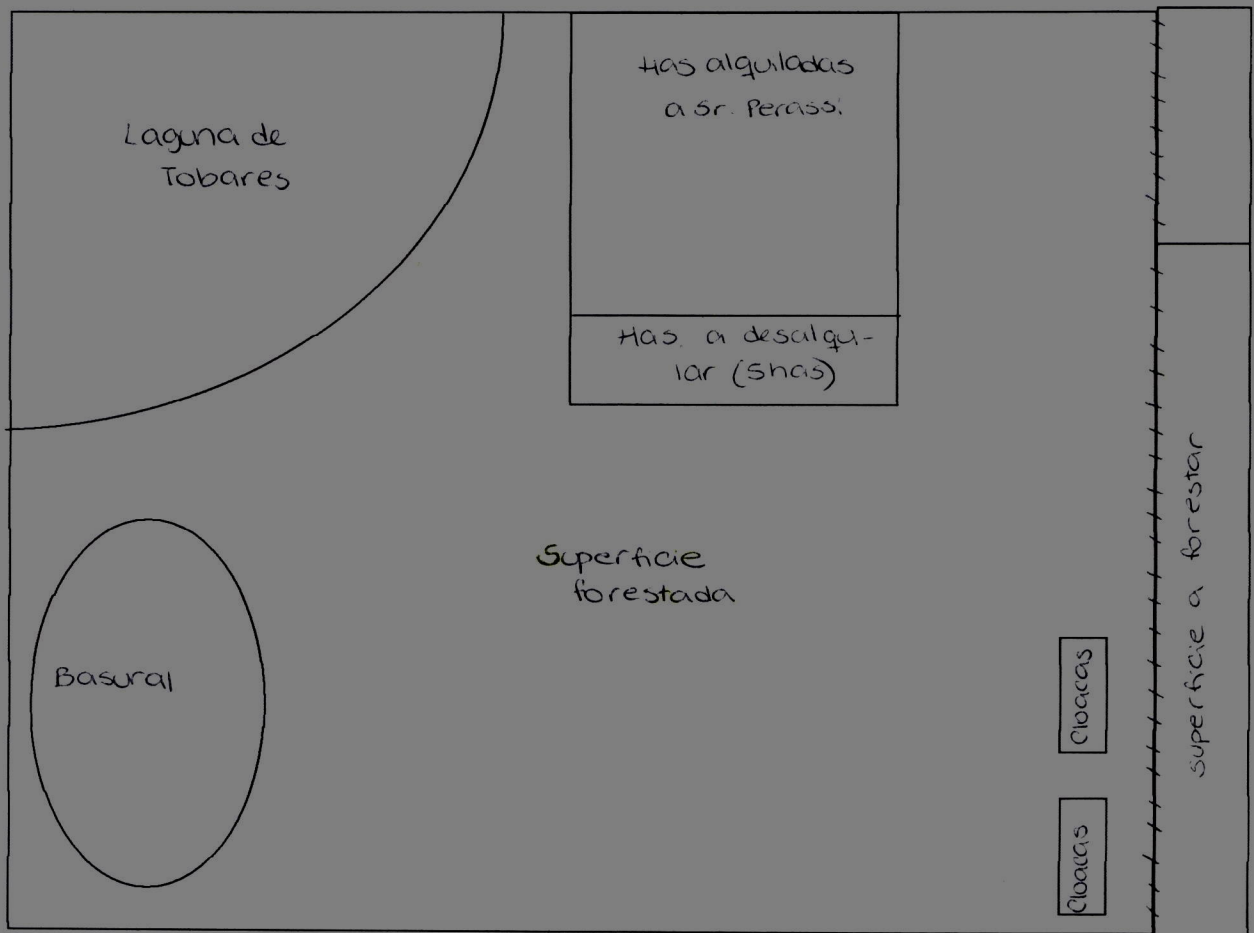


Instituto Superior de Enseñanza Tecnológica

J. B. Justo e Italia – Huinca Renancó
Dpto. Gral. Roca – Pcia. Córdoba
C.P. X6270 BUF – Tel. 02336– 494257
carnethrco@huincacoop.com.ar
iset@huincacoop.ar



CROQUIS PREDIO LAGUNA DE TOBARES



S

